

Gobierno Regional de Lima
La presente copia del documento original
que se encuentra en el archivo ejecutivo
27 ENE 2025
MARYLIN NATALIA NIEME ILLAN
FEDATARIA INSCRIPCIÓN GUBERNATIVA
R.E.R. N° 2023-0001

Resolución Ejecutiva Regional

N° 031-2025-GOB

Huacho, 22 de enero de 2025

VISTO: El Informe Técnico N° 001-2025-GRL-SGRA/OC-CECCH, de fecha 08 de enero de 2025; el Informe N° 09-2025-GRL/SGRA-OC, recibido el 09 de enero de 2025; el Memorando N° 18-2025-GRL-SGRA, de fecha 09 de enero de 2025; el Informe Legal N° 35-2025-GRL-SGRAJ, de fecha 10 de enero de 2025; el Informe N° 043-2025-GRL/GGR, recibido el 21 de enero de 2025; la Hoja de Envío S/N-GOB (Doc. 6041510 - Exp. 3580353), recibido el 21 de enero de 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191 de la Constitución Política del Perú en concordancia con lo establecido en los artículos 2 y 4 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible, de su ámbito jurisdiccional;

Que, la Directiva N° 003-2018-GRL-GGR, "DIRECTIVA QUE REGULA EL PROCEDIMIENTO DE TRANSFERENCIA DE OFICIO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA POR EL GOBIERNO REGIONAL DE LIMA", aprobada con Resolución Gerencial General Regional N° 113-2018-GRL/GGR, de fecha 26 de octubre de 2018, tiene como finalidad implementar los formatos a utilizarse en la transferencia de proyectos de inversión pública que fueron ejecutados desde el año 1996 hasta con cinco años de antigüedad a la fecha, para obras, proyectos sociales, culturales y otros, que cuenten con su respectivo expediente de liquidación (consultoría, ejecución y supervisión), y de esta manera realizar la transferencia al sector correspondiente, a fin de lograr el saneamiento y/o depuración contable;

Que, el proyecto de inversión: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRASLADO ASISTIDO DE PACIENTES DE LAS REDES DE SALUD BARRANCA-CAJATAMBO Y HUAURA-OYON", con CUI N° 2147845, presenta las siguientes características:

- Entidad Ejecutora: Gobierno Regional de Lima.
- Unidad Formuladora: Gerencia Regional de Desarrollo Social.
- Unidad Ejecutora del PI: Gerencia Regional de Desarrollo Social.
- Función: Salud.
- Modalidad: Administración Directa.

Que, el expediente técnico del proyecto de inversión pública: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRASLADO ASISTIDO DE PACIENTES DE LAS REDES DE SALUD BARRANCA-CAJATAMBO Y HUAURA-OYON", con CUI N° 2147845, fue aprobado con Resolución Gerencial Regional de Desarrollo Social N° 007-2011-GRL/GRDS, de fecha 20 de octubre de 2011, con un valor referencial ascendente a la





suma de S/ 5,193,130.04 soles, precio referido al mes de octubre de 2011 y con un plazo de ejecución de 120 días calendario, bajo la modalidad de ejecución de administración directa;

Que, la liquidación Técnica Financiera Final del proyecto de inversión pública: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRASLADO ASISTIDO DE PACIENTES DE LAS REDES DE SALUD BARRANCA-CAJATAMBO Y HUAURA-OYON", con CUI N° 2147845, fue aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N° 304-2018-PRES, de fecha 11 de julio de 2018, ejecutado por administración directa, con un presupuesto total ejecutado de S/ 5,064,150,53 soles;

Que, mediante Informe Técnico N° 001-2025-GRL-SGRA/OC-CECCH, de fecha 08 de enero de 2025, la Técnico Administrativo III remite a la Jefa de la Oficina de Contabilidad, el Informe Técnico de Transferencia del proyecto de Inversión: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRASLADO ASISTIDO DE PACIENTES DE LAS REDES DE SALUD BARRANCA-CAJATAMBO Y HUAURA-OYON", con CUI N° 2147845, en donde concluye y recomienda lo siguiente:

El expediente administrativo de transferencia del proyecto de inversión: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRASLADO ASISTIDO DE PACIENTES DE LAS REDES DE SALUD BARRANCA-CAJATAMBO Y HUAURA-OYON", con CUI N° 2147845, está para su acto resolutivo de transferencia, el mismo que contiene la documentación que lo sustenta.

La liquidación técnica-financiera elaborada y aprobada por la Gerencia Regional de Desarrollo Social autoriza otros gastos por conceptos pago de liquidación del proyecto de inversión, compra de bienes y otros gastos administrativos no transferibles por el importe de S/ 128,695.72 (Ciento veintiocho mil seiscientos noventa y cinco con 72/100 soles), los que deberá ser registrado en gastos, de acuerdo al siguiente detalle:

Monto a transferir (valor bienes): S/ 2,100,172.50
Gastos indirectos (no transferible): S/ 128,695.72

CUADRO COSTO A TRANSFERIR

ENTIDAD RECEPTORA: HOSPITAL BARRANCA-CAJATAMBO Y SERVICIOS BÁSICOS DE SALUD

AMBULANCIAS

N	ESTABLECIMIENTO DE SALUD	MARCA	PLACA	CHASIS N°	MOTOR N°	VALOR DEL BIEN
1	C.S. PATIVILCA	TOYOTA	EUB-720	MR0DR22G2C0013920	2KD5796339	S/ 212,500.00
2	P.S. ARAYA GRANDE	TOYOTA	EUB-708	MR0DR22G3C0013425	2KD5758086	S/ 212,500.00
3	P.S. VIRGEN DE LAS MERCEDES	TOYOTA	EUB-711	MR0DR22G8C0013470	2KD5760829	S/ 212,500.00
4	P.S. SAN JUAN TUNAN	PEUGEOT	EUC-367	VF3YDZMFC2347732	10TRJ50625160	S/ 210,000.00
5	P.S. COPA	TOYOTA	EUB-712	MR0DR22G8C0013436	2KD5758734	S/ 212,500.00
6	P.S. GORGOR	TOYOTA	EUB-723	MR0DR22G0C0013382	2KD5755601	S/ 212,500.00



7	P.S. HUANCAPON	TOYOTA	EUB-713	MR0DR22G8C0013405	2KD5756789	S/ 212,500.00
8	P.S. MANAS	TOYOTA	EUB-718	MR0DR22G9C0013462	2KD5760373	S/ 212,500.00
TOTAL COSTO AMBULANCIAS						S/ 1,697,500.00

RADIOS COMUNICACIÓN

N°	ESTABLECIMIENTO DE SALUD	DISTRITO	MARCA	SERIE N°	PANEL SOLAR	VALOR DEL BIEN
1	CHAQUILA	BARRANCA	VERTEX	814Q210289	NO	S/ 8,037.00
2	ARAYA GRANDE	BARRANCA	VERTEX	814Q200969	NO	S/ 8,037.00
3	POTAO	BARRANCA	VERTEX	814Q210506	NO	S/ 8,037.00
4	PAMPA SAN ALEJO	BARRANCA	VERTEX	814Q210511	NO	S/ 8,037.00
5	PURMACANA	BARRANCA	VERTEX	814Q200996	NO	S/ 8,037.00
6	CHIU CHIU	BARRANCA	VERTEX	814Q210526	NO	S/ 8,037.00
7	BARRANCA	BARRANCA	VERTEX	814Q201012	NO	S/ 8,037.00
8	SANTA CATALINA	BARRANCA	VERTEX	814Q200954	NO	S/ 8,037.00
9	SANTA ELENA	BARRANCA	VERTEX	814Q210252	NO	S/ 8,037.00
10	VINTO BAJO	BARRANCA	VERTEX	814Q200727	NO	S/ 8,037.00
11	LIMONCILLO	BARRANCA	VERTEX	814Q210521	NO	S/ 8,037.00
12	BUENA VISTA	BARRANCA	VERTEX	814Q210312	NO	S/ 8,037.00
13	LAURIAMA	BARRANCA	VERTEX	814Q210286	NO	S/ 8,037.00
14	TUNAN	PARAMONGA	VERTEX	814Q200730	NO	S/ 8,037.00
15	LAMPAY	PARAMONGA	VERTEX	814Q210499	NO	S/ 8,037.00
16	JULQUILLAS	PARAMONGA	VERTEX	814Q210490	NO	S/ 8,037.00
17	PARAMONGA	PARAMONGA	VERTEX	814Q200734	NO	S/ 8,037.00
18	LAS DELICIAS	PARAMONGA	VERTEX	814Q210279	NO	S/ 8,037.00
19	CERRO BLANCO	PARAMONGA	VERTEX	814Q210505	NO	S/ 8,037.00
20	HUARICANGA	PARAMONGA	VERTEX	814Q210520	NO	S/ 8,037.00
21	ANTA	PARAMONGA	VERTEX	814Q200946	NO	S/ 8,037.00
22	PAMPA SAN JOSE	PATIVILCA	VERTEX	814Q210309	NO	S/ 8,037.00
23	SAN MIGUEL DE O.	PATIVILCA	VERTEX	814Q200963	NO	S/ 8,037.00
24	BUENOS AIRES	PATIVILCA	VERTEX	814Q210493	NO	S/ 8,037.00
25	LAS VEGAS	PATIVILCA	VERTEX	814Q200966	NO	S/ 8,037.00
26	SIMON BOLOIVAR	PATIVILCA	VERTEX	814Q210495	NO	S/ 8,037.00
27	PATIVILCA	PATIVILCA	VERTEX	814Q210509	NO	S/ 8,037.00
28	HUAYTO	PATIVILCA	VERTEX	814Q210519	NO	S/ 8,037.00
29	LIMAN	SUPE	VERTEX	814Q200956	NO	S/ 8,037.00
30	HOSPLAURA ESTHER R.	SUPE	VERTEX	814Q210494	NO	S/ 8,037.00
31	SAN NICOLAS	SUPE	VERTEX	814Q210497	NO	S/ 8,037.00
32	CALETA VIDAL	SUPE	VERTEX	814Q210510	NO	S/ 8,037.00
33	TAYTALAINES	SUPE	VERTEX	814Q210508	NO	S/ 8,037.00
34	CARAL	SUPE	VERTEX	814Q210230	NO	S/ 8,037.00
35	VIRGEN DE LAS MERCEDES	SUPE	VERTEX	814Q210496	NO	S/ 8,037.00
36	CAMPIÑA	SUPE	VERTEX	814Q210287	NO	S/ 8,037.00
37	SUPE PUERTO	SUPE PUERTO	VERTEX	814Q200965	NO	S/ 8,037.00
38	NUEVA VICTORIA	SUPE PUERTO	VERTEX	814Q210281	NO	S/ 8,037.00
39	LETICIA	SUPE PUERTO	VERTEX	814Q200967	NO	S/ 8,037.00
40	CAJATAMBO	CAJATAMBO	VERTEX	814Q210513	NO	S/ 8,037.00
41	UTCAS	CAJATAMBO	VERTEX	814Q200947	NO	S/ 8,037.00
42	POQUIAN	COPA	VERTEX	814Q200964	SI	S/ 13,023.70
43	COPA	COPA	VERTEX	814Q200957	SI	S/ 13,023.70
44	GORGOR	GORGOR	VERTEX	814Q210515	SI	S/ 13,023.70
45	HUANCAPON	HUANCAPON	VERTEX	814Q200962	SI	S/ 13,023.70
46	CAHUA	MANAS	VERTEX	814Q200729	NO	S/ 8,037.00
47	MANAS	MANAS	VERTEX	814Q210516	SI	S/ 13,023.70
TOTAL COSTO RADIOS DE COMUNICACIÓN						S/ 402,672.50



RESUMEN

ITEM	BIENES	COSTO
1	TOTAL COSTO AMBULANCIAS	S/ 1,697,500.00
2	TOTAL COSTO RADIOS DE COMUNICACIÓN	S/ 402,672.50
IMPORTE TOTAL A TRANSFERIR		S/ 2,100,172.50
OTROS GASTOS NO TRANSFERIBLES (La Gerencia Regional de Desarrollo Social autoriza otros gastos de acuerdo al RER N° 304-2018-PRES, de fecha 11-07-2018) S/ 128,695.72		

PRESUPUESTO PROGRAMADO Y EJECUTADO

Presupuesto Programado	S/	5,064,150.53
Presupuesto Ejecutado	S/	5,064,150.53
SALDO PRESUPUESTAL	S/	0.00

Se propone las cuentas contables a la entidad receptora y las cuentas contables para su registro en la entidad, las que deberán ser revisadas por el área competente.

Entidad receptora: HOSPITAL BARRANCA-CAJATAMBO Y SERVICIOS BÁSICOS DE SALUD

CUENTA	DENOMINACIÓN	DEBE	HABER
1503	VEHICULOS, MAQUINARIAS Y OTROS	2,100,172.50	
1503.01	Vehículos		
1503.0101	Para transporte terrestre	1,697,500.000	
1503.020303	Equipos de telecomunicaciones	402,672.50	
4403	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS DE CAPITAL RECIBIDOS		2,100,172.50
4403.02	En bienes		
4403.020306	De unidades ejecutoras del mismo pliego		

Entidad que transfiere: GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

CUENTA	DENOMINACIÓN	DEBE	HABER
5403	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS DE CAPITAL OTORGADO	2,100,172.50	

Gobierno Regional de Lima
 La presente copia fiel del documento original
 que se encuentra en el estuche adjunto.
 27 FEB 2025
 MARYLIN NATALIA RAÍME ILLAN
 FEDATARIA INSCRITA
 R.E.R. N° 544 2021-0258

5403.02	Bienes		
5403.020306	A unidades ejecutoras del mismo pliego		
1503	VEHICULOS, MAQUINARIAS Y OTROS		2,100,172.50
1503.05	Vehículos, Maquinarias y Otras Unidades por transferir		
1503.0501	Para unidades ejecutoras del mismo pliego		

Que, el objetivo de la transferencia es contar con suficientes ambulancias y brindar un adecuado servicio de traslado a los pacientes de la Red de Salud Barranca y Cajatambo. Contar con suficientes medios de comunicación para solicitar de manera oportuna el traslado de pacientes a los establecimientos de salud, disminuyendo el riesgo que se agrave la salud de los pacientes durante el traslado de un lugar a otro y reducir los gastos de salud de la población de la provincia de Barranca;

Que, la inversión comprende la adquisición de 07 ambulancias rural 4x4, Tipo I y II y 01 ambulancia urbana Tipo I, marcas Toyota y Peugeot, color blanco, modelo Hilux y Boxer, ideal para el transporte terrestre diseñado y construido para el traslado seguro de pacientes en estado crítico en zonas rurales y urbanas además de 47 radios de comunicación marca Vertex color negro para los diferentes establecimientos de salud de la provincia de Barranca;

Que, en cumplimiento de la Directiva N° 003-2018-GRL-GGR, se adjuntaron los formatos de transferencia: Formato 1A (Acta de verificación física del proyecto de inversión con su panel fotográfico de 08 ambulancias y 47 radios de comunicación), Formato 2A (Acta de Transferencia por el importe de S/ 2,100,172.50 soles), Anexo 1 del Formato 2A (Conciliación de Registro Contable de la Transferencia del proyecto de inversión por el importe de S/ 2,100,172.50 soles), Formato 3A (Ficha Técnica de Evaluación y Transferencia de S/ 2,100,172.50 soles) y Formato 4A (Declaración Jurada);

Que, mediante Informe N° 09-2025-GRL/SGRA-OC, recibido el 09 de enero de 2025, la Jefa de la Oficina de Contabilidad remite a la Sub Gerencia Regional de Administración, el expediente administrativo para la elaboración y emisión del acto resolutorio de Transferencia del proyecto de inversión: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRASLADO ASISTIDO DE PACIENTES DE LAS REDES DE SALUD BARRANCA-CAJATAMBO Y HUAURA-OYON", con CUI N° 2147845;

Que, a través del Memorándum N° 18-2025-GRL-SGRA, de fecha 09 de enero de 2025, la Sub Gerencia Regional de Administración remite a la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, el expediente administrativo para la elaboración del informe legal y emisión del proyecto del acto resolutorio que apruebe la Transferencia del proyecto de inversión denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRASLADO ASISTIDO DE PACIENTES DE LAS REDES DE SALUD BARRANCA-CAJATAMBO Y HUAURA-OYON", con CUI N° 2147845;



Que, mediante Informe Legal N° 35-2025-GRL-SGRAJ, de fecha 10 de enero de 2025, la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica informa a la Gerencia General Regional, que conforme a las normas legales vigentes es de la opinión que se declare procedente la aprobación de la Transferencia del proyecto de inversión: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRASLADO ASISTIDO DE PACIENTES DE LAS REDES DE SALUD BARRANCA-CAJATAMBO Y HUAURA-OYON", con CUI N° 2147845; por lo que remite el proyecto de la Resolución Ejecutiva Regional, para su revisión y conformidad;



Que, en ese sentido, es preciso señalar que la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, ha procedido a la correspondiente revisión únicamente de los aspectos formales que deben de cumplirse, para aprobar la Transferencia del proyecto de inversión: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRASLADO ASISTIDO DE PACIENTES DE LAS REDES DE SALUD BARRANCA-CAJATAMBO Y HUAURA-OYON", con CUI N° 2147845, verificándose que éstos se encuentran conformes con el trámite técnico administrativo, que es de competencia de la Oficina de Contabilidad - Equipo de Transferencia y Liquidaciones del Gobierno Regional de Lima y demás órganos técnicos; en ese sentido, por aspectos de competencia y especialidad, la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica no se ha abocado a la revisión del contenido de carácter técnico de los documentos remitidos, los mismos que han sido revisados y ameritaron un pronunciamiento de la Comisión en mención y demás órganos técnicos;



Que, mediante Informe N° 043-2025-GRL/GGR, recibido el 21 de enero de 2025, la Gerencia General Regional informa a la Gobernación Regional, su conformidad para la aprobación de la transferencia de la inversión: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRASLADO ASISTIDO DE PACIENTES DE LAS REDES DE SALUD BARRANCA-CAJATAMBO Y HUAURA-OYON", con CUI N° 2147845, de acuerdo a los informes técnicos expedidos por la Sub Gerencia Regional de Administración y con el Informe Legal favorable de la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica; por lo que deriva el expediente a la Gobernación Regional para su atención correspondiente;



Que, a través de la Hoja de Envío S/N-GOB (Doc. 6041510 - Exp. 3580353), recibido el 21 de enero de 2025, la Gobernación Regional remite los actuados a la Secretaría General Regional para la emisión del acto resolutorio correspondiente;



Que, la Secretaría General Regional en atención a los incisos 6.1.2, 6.2 y 6.3 de la Directiva N° 06-2021-GRL-GGR "*Procedimiento para la formulación, trámite, aprobación y custodia de las Resoluciones Regionales, Resoluciones Sub Gerencial, Resolución Directoral Regional, y Decreto Regional emitidas por el Gobierno Regional de Lima*", aprobada por Resolución Gerencial General Regional N° 050-2021-GRL/GGR, ha procedido a darle la numeración y trámite a la presente resolución;



Con los vistos de la Gerencia General Regional, de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, de la Sub Gerencia Regional de Administración, de la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica y de la Secretaría General Regional del Gobierno Regional de Lima;

En ejercicio de las atribuciones contenidas en los artículos 20 y 21, y en concordancia con el artículo 41, incisos a) de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la **Transferencia** del proyecto de inversión: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRASLADO ASISTIDO DE PACIENTES DE LAS REDES DE SALUD BARRANCA-CAJATAMBO Y HUAURA-OYON", con CUI N° 2147845, favor de la **Entidad Receptora HOSPITAL BARRANCA-CAJATAMBO Y SERVICIOS BÁSICOS DE SALUD**, por el importe de S/ 2,100,172.50 (Dos millones cien mil ciento setenta y dos con 50/100 soles), registrado en la Cuenta Contable 1503 - Vehículos, Maquinarias y Otros, el cual se encargará de su operación y mantenimiento, asegurando su adecuado funcionamiento.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR a la Sub Gerencia Regional de Administración, para que a través de la Oficina de Contabilidad, efectúe el Descargo Contable de los saldos registrados en la Cuenta Contable 1503 - Vehículos, Maquinarias y Otros, correspondiente a la Transferencia del proyecto de inversión "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRASLADO ASISTIDO DE PACIENTES DE LAS REDES DE SALUD BARRANCA-CAJATAMBO Y HUAURA-OYON", con CUI N° 2147845, las cuales se encuentran liquidadas y transferidas al sector que las mantiene en uso y bajo la administración conforme a los considerandos precedentes.

ARTÍCULO TERCERO: ESTABLECER que dicha aprobación se realiza de conformidad con los informes técnicos emitidos por el equipo de Liquidaciones y Transferencias de la Oficina de Contabilidad del Gobierno Regional de Lima.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Gerencia Regional de Desarrollo Social, cerrar el proyecto de Inversión en el Banco de Proyectos.

ARTÍCULO QUINTO: DEVOLVER el expediente original a la oficina de Contabilidad para la prosecución del procedimiento y custodia respectiva.

ARTÍCULO SEXTO: NOTIFICAR la presente Resolución Ejecutiva Regional a las áreas correspondientes conforme a Ley. Asimismo, **DISPONER** su publicación en el portal electrónico del Gobierno Regional de Lima.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE


GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
Abog. Rosa Gloria Vasquez Cuadrado
GOBERNADORA REGIONAL DE LIMA

